

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2014-00127-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: SILVIA ROMERO ARDILA
Demandados: ODYS CONSUELO MORALES DIAZ Y OTRO

C. PRINCIPAL

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante en el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE

1) Dar por terminado el proceso Ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P.

2) Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición del Juzgado respectivo. Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

3) Decretase el desglose de la documental base de la presente acción, y entréguesele a la parte ejecutada con las constancias del caso (artículo 116 del C. G. del P.).

4) No hay lugar a la entrega y pago de los títulos judiciales a favor de la parte demandada, por no existir constancia de haberse recibido consignaciones con posterioridad al pago realizado el pasado 17 de noviembre.

5) Sin condena en costas y perjuicios por solicitud expresa de la actora.

6) Respecto a la actualización de la liquidación del crédito, estese a lo dispuesto en esta providencia.

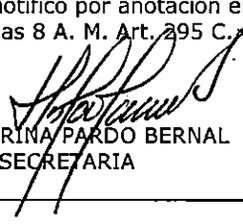
7) En su oportunidad, archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
09/03/21

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 005

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Marzo de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C. G. P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2014-00127-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: SILVIA ROMERO ARDILA
Demandados: ODYS CONSUELO MORALES DIAZ Y OTRO

C. MEDIDAS CAUTELARES

En relación con la solicitud que antecede, estese a lo dispuesto en auto de la fecha, visto a folio 45 del Cuaderno principal.

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
09/03/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 005

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Marzo de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C. G. P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA